

Dominio territorial y política destituyente

Publicado el 7 de Agosto de 2011 en Tiempo Argentino

Por Dr. Norberto Liwski

Presidente de CODESEDH. Profesor asociado de Adolfo Pérez Esquivel en la cátedra Cultura de Paz y Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.

Hace más de 20 años, Olga Aredez junto a Emilio Mignone, Adolfo Pérez Esquivel y Chicha Mariani, entre otros, impulsaron la constitución del CODESEDH, en los tramos finales de la dictadura cívico militar, y con profesionales del campo de la salud y el derecho, de participación en la resistencia cívica y lucha por los Derechos Humanos. Olga siguió cerca de nuestro recorrido institucional y de los afectos. En diciembre de 2004, algunas horas después de que recibiera de manos del presidente Néstor Kirchner el Premio Nacional de Derechos Humanos, momento en que se denunciaran las violaciones pasadas y presentes en el territorio del Ingenio Ledesma, propiedad de la familia Blaquier, nos visitó para pedirnos que la acompañáramos en la denuncia por contaminación ambiental, derivada del tratamiento del bagazo de la caña de azúcar y productora de la enfermedad de bagazosis. Nos exhibió estudios bioquímicos que certificaban este daño respiratorio irreversible. Eran sus estudios. “Tal vez, decía ella, entre mi bagazosis y la de miles de mis vecinos de Libertador General San Martín, es que pude obtener el diagnóstico previo en el Hospital Italiano de la provincia de Córdoba, donde ellos no tienen acceso”.

En febrero de 2005, con el patrocinio de CODESEDH, Olga presentaba el Recurso de Amparo ante la justicia jujeña. Días antes de su muerte y luego de una primera batalla judicial –seguirían muchas otras– se lograba en el Departamento Judicial de San Pedro, Jujuy, la realización de una audiencia entre las partes. Días antes, desde su lecho agonizante, junto a su hija Olga, me pidió que cuando ella partiera, tomase su lugar en el recurso y en la búsqueda de la justicia. En esa oportunidad, fuimos acompañados en carácter de Amicus Curiae por el CELS, SERPAJ, FARN y la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Conocimos de cerca los extremos de la arrogancia y prepotencia de los representantes de la empresa, produciéndose situaciones que obligaban a interpelarse sobre la libertad de conciencia de los diversos actores. El Juzgado de Primera Instancia argumentó a lo largo de 15 páginas a favor de la presentación del recurso, y en su resolución, lo desaprobó. Una perito oficial que años antes había estudiado –mediante un test dérmico– la incidencia de la bagazosis en la población cercana al Ingenio, determinando que el 17,8% de la población se hallaba infectada, al momento de informar al tribunal se excusó de completar el estudio por no residir en la ciudad del ingenio. Su conducta mereció el rechazo de la comunidad científica. El poder económico ponía de rodillas a la ética profesional.

Luego, el Superior Tribunal de Justicia de Jujuy, en fallo dividido, rechazó el recurso con una digna disidencia del doctor Héctor Tizón. Llegado en queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta aplica el Art. 280 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación, no resolviendo sobre la cuestión de fondo. En simultáneo, en mayo de 2006 el Juzgado Federal de Jujuy resuelve aceptar nuestra condición de querellante en el expediente y en todas las causas en que se investiga violación a los Derechos Humanos entre 1976 y 1983, que tramitan ante este juzgado”, según dice la resolución. Entre ellas se estableció un agrupamiento de las zonas donde se produjeron los delitos, o los centros clandestinos de detención donde fueron alojadas las víctimas del terrorismo de Estado. En esa subdivisión, se identifica el grupo

“Ingenio Ledesma”, con 63 casos de secuestro, torturas y desaparición forzada, que incluye trabajadores, representantes gremiales, y el propio doctor Luis Aredez, médico del sindicato e intendente del municipio de Libertador General San Martín. El impulso de esa causa ha requerido, a petición de los querellantes, de intervenciones de la Comisión Interpoderes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dada la lentitud manifiesta en la instancia de instrucción. A la fecha ha sido elevado a juicio oral parte del grupo denominado “Penal de Villa Gorriti”.

CODESEDH, junto con el Centro Acción Popular Olga Márquez de Aredez, efectuó un pronunciamiento público a horas de desatarse la brutal represión contra las familias que reclamaban tierras para sus viviendas dentro de acuerdos preexistentes para la sanción de un proyecto de ley de adjudicación de esas tierras. En el referido comunicado, entre otros conceptos, se expresaba: “La connivencia del Ingenio Ledesma con los crímenes de lesa humanidad, la persistencia en sistemas de producción de manifiesta contaminación ambiental y de reconocida afectación en la salud de los trabajadores y pobladores, sumado al actual episodio represivo, confirman la decisión de ese poderoso grupo económico de llevar hasta sus últimas consecuencias sus dominios territoriales y de desestabilización política y destituyente de la vida democrática de la Nación.”

Consecuentemente con la historia de CODESEDH en la defensa de los Derechos Humanos de los ciudadanos y ciudadanas de Libertador General San Martín presentamos en estas horas la correspondiente querrela contra los autores materiales e intelectuales de los delitos perpetrados contra la población dentro del predio de Ledesma y con la activa y reprochable intervención de la policía de la provincia de Jujuy.

La impunidad, los sistemas productivos contrarios a la dignidad humana suelen concurrir como socios activos de proyectos y metodologías enfrentadas al derecho de los pueblos, y a su vez, estos no abandonan su ineludible lucha por la justicia y la libertad.

<http://tiempo.elargentino.com/notas/dominio-territorial-y-politica-destituyente>